



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

1067

TEMUCO,

31 MAR. 2023

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad A y C e Hijo Limitada, por escritura pública de fecha 08 de marzo del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio Provisión de Personal de Apoyo para Barrido Centro, Feria Pinto y Microbasurales de la ciudad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad A y C e Hijo Ltda. Rol Único Tributario N° 76.554.278-2, por escritura pública de fecha 08 de marzo de 2023.
2. Por la modificación suscrita las partes acuerdan aumentar el servicio en 2 auxiliares para la Línea N° 1 de la Propuesta, específicamente para barrido en la Feria Pinto, desde el mes de marzo hasta el mes de septiembre del año 2023, por un monto total de 374,92 Unidades de Fomento, impuestos incluidos por los 7 meses, lo que corresponde a la suma mensual de 53,56 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 07 de octubre del año 2021 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MMA/ afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Aseo, Ornato y alumbrado público
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2667033



1 **REPERTORIO N° 1.077-2023.-**

2

3 **MODIFICACIÓN CONTRATO PROVISIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA**  
4 **BARRIDO CENTRO, FERIA PINTO Y MICROBASURALES DE LA CIUDAD**  
5 **DE TEMUCO**

6

7 **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

8

9 **-A-**

10

11 **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**

12

13 rdg

14 En la ciudad de Temuco, República de Chile, el día **ocho de Marzo del año dos**  
15 **mil veintitrés**, ante mí, **SERGIO RODRIGO SANHUEZA RIOS**, chileno, [REDACTED]

16 [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

17 [REDACTED] **Notario**

18 **Público Interino** de la agrupación de las comunas de Temuco, Melipeuco,

19 Vilcún, Cunco, Freire y Padre Las Casas, con Oficio en calle Antonio Varas

20 número ochocientos cincuenta y cuatro; Comparecen: Por una parte, la

21 **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad",

22 Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y

23 nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su

24 Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser

25 chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

26 [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle

27 Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD A Y C E**

28 **HIJO LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", rol único

29 tributario número setenta y seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil

30 doscientos setenta y ocho guion dos, representada por **CARLOS OMAR**

Derechos \$ 50.000.-

1

Boleta N° \_\_\_\_\_



1 **HUENTEQUEO SÁEZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de  
2 identidad número [REDACTED]  
3 [REDACTED] ambos con domicilio en Calle La Llanura número cero dos mil  
4 doscientos cincuenta y uno, Lomas de Mirasur, de la comuna de Temuco;  
5 ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas  
6 cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio  
7 número cuatrocientos sesenta y dos de fecha diez de agosto del año dos mil  
8 veintiuno se aprobó el llamado a Propuesta Pública número ciento cuarenta y  
9 cuatro guión dos mil veintiuno para la "Provisión de Personal de Apoyo para  
10 Barrido Centro, Feria Pinto y Microbasurales de la ciudad de Temuco", y sus  
11 respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Mediante  
12 Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y tres de fecha veintiocho de  
13 septiembre del año dos mil veintiuno la Propuesta Publica número ciento  
14 cuarenta y cuatro guión dos mil veintiuno, específicamente la **Línea número**  
15 **uno:** "Personal para el Barrido y Mantención del Centro y Feria Pinto de la  
16 ciudad de Temuco", **Línea número dos:** "Personal para eliminación de  
17 Microbasurales de la comuna de Temuco", y **Línea número tres:** "Lavado de  
18 Acera del Sector Centro de la ciudad de Temuco", fueron adjudicadas al oferente  
19 A y C e Hijo Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se encuentran en  
20 conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente  
21 contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato  
22 respectivo mediante escritura pública de fecha siete de octubre del año dos mil  
23 veintiuno. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente  
24 instrumento, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas  
25 de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintitrés, conforme faculta el  
26 artículo décimo quinto punto ocho de las Bases Administrativas, los  
27 comparecientes convienen modificar el contrato referido, en los términos y  
28 condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERO:** La modificación  
29 convenida consiste en un aumento de dos auxiliares para la Línea número uno  
30 de la Propuesta, específicamente para barrido en la Feria Pinto, desde marzo a



1 septiembre del año dos mil veintitrés, por un monto total trescientas setenta y  
2 cuatro coma noventa y dos Unidades de Fomento, impuestos incluidos, por siete  
3 meses, lo que corresponde a la suma mensual de cincuenta y tres coma  
4 cincuenta y seis Unidades de Fomento, impuestos incluidos. **CUARTO:** En todo  
5 lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las  
6 estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha siete de octubre del  
7 año dos mil veintiuno. **QUINTO:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel  
8 cumplimiento de las obligaciones que la presente modificación de contrato le  
9 impone a la Contratista, ésta hace entrega de Endoso de Póliza de Seguro de  
10 Garantía número tres cero uno dos cero dos uno uno tres cuatro dos dos ocho,  
11 de la Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A., cuyo monto caucionado asciende  
12 a la suma de mil cuatrocientas cincuenta coma setenta y cuatro Unidades de  
13 Fomento, tomada por Sociedad A y C e Hijo Limitada a favor de la Municipalidad  
14 de Temuco, con vigencia desde el día primero de octubre del año dos mil  
15 veintiuno hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro.  
16 **SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Los comparecientes dejan  
17 expresa constancia de que cualquier incumplimiento a esta modificación de  
18 contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la  
19 Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía  
20 administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva  
21 la garantía que obre en su poder, pudiendo de la misma forma en esa  
22 circunstancia efectuar retenciones a él o los estados de pago correspondientes,  
23 adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVO. DOMICILIO,**  
24 **MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados de  
25 este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten  
26 a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes  
27 confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana  
28 Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que  
29 pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales  
30 derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora. **NOVENO.**



1 **PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA**  
2 **ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta  
3 de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha  
4 veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **CARLOS**  
5 **OMAR HUENTEQUEO SÁEZ**, para actuar en nombre y representación de  
6 **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto  
7 Actualizado de Sociedad, emitido con fecha siete de enero del año dos mil  
8 veintitrés, por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile del  
9 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, otorgado según la ley número  
10 veinte mil seiscientos cincuenta y nueve. Personerías no se insertan por ser  
11 conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Previa lectura, firman los  
12 comparecientes. Di copias.- Doy Fe.-



16 ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

17 ALCALDE

18 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

19  
20  
21 *[Handwritten signature of Carlos Omar Huentequeo Sáez]*

22 CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ

23 En rep. SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA



26 SERGIO SANHUEZA RIOS  
27 NOTARIO INTERINO



28 SERGIO SANHUEZA RIOS  
29 NOTARIO INTERINO

